INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NOCAIMA

Creada por Ley 90 de 1959, con reconocimiento Oficial para prestar el Servicio Educativo según Resolución No005725 de 23 de diciembre de 2003 y Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria Presencial según Resolución No. 000469 de 23 de enero de 2019. Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria a Distancia en la Sede Tutorial de San Juan de Rio Seco según Resolución No.001441 de 7 de febrero de 2019

Kra 8 No. 6-120 Nocaima Tel: 3147345060

N.I.T. 832.005.496-0 DANE 125491000241

E-mail:rectoria@normalsuperiornocaima.edu.co Portal web: www.normalsuperiornocaima.edu.co

Plataforma virtual: https://avirtual.normalsuperiornocaima.edu.co/login/index.php

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio	SEPTIEMBRE 14 DE 2026
Solicitante:	I.E.D. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NOCAIMA
Naturaleza	CONTRATO: SERVICIO DE TRANSPORTE

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la contratación.	La suscrita rectora de la IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR, del Municipio de Nocaima Cundinamarca se permite el estudio para la contratación de Servicio de transporte para docentes formando formadores a los municipios de Utica y Caparrapí – Dindál, con el fin de atender las necesidades de la Institución. El objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado en diferentes asuntos y que apoyan el funcionamiento de dichas entidades, especialmente a las Instituciones Educativas para los diferentes servicios que se relacionan con esta invitación. Teniendo en cuenta el objeto contractual y encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Nocaima para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos y se dictan otras disposiciones. A fin de garantizar el estudio para la contratación del servicio de transporte para la IED. Normal Superior de Nocaima. De acuerdo a lo anterior se hace necesario contratar persona natural o jurídica para realizar el estudio para la contratación de los servicios de transporte para los docentes formando formadores, con el fin de suplir las necesidades. La Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior de Nocaima es una entidad oficial de servicios educativos a la Comunidad, que dentro de sus compromisos debe contar el transporte para docentes con el fin de cumplir con los compromisos institucionales.
Factores de	Será elegible y aceptada la propuesta , siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante y

<table>
<tr><td>Selección:</td><td></td></tr>
<tr><td>Análisis Técnico y Organizacional</td><td>A. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC.
<table>
<tr><th>CODIGO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE DEL PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>78000000</td><td>78110000</td><td>78111800</td><td>78111804</td><td>TRANSPORTE TERRESTRE</td></tr>
</table>
B. Componente Técnico
Se realizará el servicio de transporte para los docentes formando formadores de la IED.
<table>
<tr><td>CAMBIOS TECNOLOGICOS</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS</td><td>El servicio de transporte a adquirir requieren de unas características específicas las cuales nos garantizan la calidad y duración de las mismas, de igual forma se busca una efectividad a la hora del resultado una vez realizado es por esto que se debe cumplir con las especificaciones enunciadas en la casilla siguiente.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td></td><td>B.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS</td></tr>
<tr><td>Fundamento Jurídico de la Modalidad de Contratación.</td><td>Que el Decreto 4791 de 2008 Articulo 5 Numeral 6, establece que los Consejos Directivos deben reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlv).

Fundamentos Jurídicos del proceso de selección solicitado:

Ley 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" en su "Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral"

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" en su "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES</td></tr>
</table>

	DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de ..." Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" en su "Artículo 85. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto "Decreto de 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. en su "Artículo 17: "Régimen de Contratación: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a los dispuesto en el estatuto contractual de la administración Pública"
4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL	
Objeto del Contrato	Servicio de transporte para los docentes Formando Formadores de la Institución Educativa Departamental, a monto agotable y precios unitarios.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 2. Colaborar con la Institución para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. 3. Mantener vigente las condiciones del contrato. 4. Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato. 5. Asumir los costos de transportes, fletes, seguros y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los bienes comprados. 6. Entregar el producto de acuerdo a la calidad y los tiempos exigidos. 7. El contratista se compromete a responder por los defectos de fábrica y ensamble. 8. Cumplir la totalidad de entregas de los productos en los términos y condiciones pactados en el contrato. 9. Garantizar que los insumos y elementos entregados son nuevos y de primera calidad y cumplen con las normas y autorizaciones que corresponden a los materiales eléctricos. 10. Mantener los precios acordados en las cotizaciones presentadas. 11. Mantener las especificaciones y calidades que se exigen dentro del estudio de mercado. 12. Cumplir con los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 13. Mantener indemne a la entidad CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRAISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la orden de servicios y

	su permanencia en la misma entidad. 14. El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
Cláusulas sancionatorias y costos a cargo del contratista:	El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente deberá asumir los costos de todos los impuestos, tasas y contribuciones que haya lugar.
Supervisor:	La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la institución o a quien este delegue.
Obligaciones especiales del Supervisor:	a) Verificar que las obligaciones contractuales se cumplan a entera satisfacción. b) Suscribir las certificaciones sobre cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el Acta de Recibo a satisfacción, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal; c) Dar concepto correspondiente cuando el CONTRATISTA solicite certificación de contratos; d) Informar oportunamente sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal; e) Conceptuar sobre las posibles prórrogas que el CONTRATISTA solicite en razón de la ejecución del objeto contractual; f) De conformidad con lo preceptuado en el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002, es obligación del supervisor verificar que el CONTRATISTA se encuentre afiliado al sistema de seguridad social, para lo cual deberá exigir las constancia de pago para la EPS y Pensiones acordes con las leyes: 789 de 2002, 797 de 2003, y Ley 828 de 2003 y demás normas que reglamenten el Sistema de Seguridad Social; g) Proyectar y elaborar el Acta de Liquidación del presente contrato dentro de los tres (3) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción debidamente firmado por las partes y previo el pago por parte de la entidad de las sumas indicadas anteriormente; h) Entregar a la pagadora los informes, certificaciones y demás documentos que se deriven de la ejecución del presente contrato.
Valor Estipulado del contrato	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/cte ($3'800.000)
Plazo de ejecución del contrato	80 Días
Fecha prevista para la entrega del bien obra o	15 días, contados a partir de la legalización del contrato.

servicio.			
Lugar de desarrollo del contrato	IED. Escuela Normal Superior de Nocaima Carrera 8 No. 6-120 Nocaima		
Garantía	Garantía del proveedor de 1 año de los bienes y servicios por defecto en la instalación y fabricación.		
5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA			
Fuente (origen de los recursos con el cual se va a contratar)	RUBROS : 2.1.2.02.02.006	NOMBRE DE LOS RUBROS Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua: RECURSOS DE CAPITAL - SUPERAVIT - RECURSOS PROPIOS TOTAL	$3.800.000,00 $3.800.000,00
Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP)	Nº 46	Fecha: Septiembre 15 de 2026	
Forma de Pago y Requisitos.	La institución cancelará al contratista el valor estipulado en la cláusula anterior previa presentación de: la factura comercial y/o documento equivalente discriminando la cantidad de transportes, realizados con los docentes formando formadores pago de aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, certificación donde conste el cumplimiento del servicio por parte del supervisor del contrato.		
Supervisión:	La supervisión del contrato será ejercida por la Rectora de la Institución o a quien delegue.		
6. CAPACIDAD			
Capacidad Jurídica	Se tomará como requisitos mínimos (habilitantes) dentro de este proceso. El incumplimiento en la entrega de los mismos generara la exclusión de la oferta dentro del proceso de selección. Requisitos Jurídicos:		

	• Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. • Certificado existencia y representante legal (Persona Jurídica) o inscripción en el registro mercantil (Persona Natural). CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. • Cumplir con los aportes en los Sistemas Generales de seguridad Social y aportes parafiscales, en términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. • REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) • Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del represéntate legal y el de la empresa. • Certificado de antecedentes fiscales emitida por la contraloría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del represéntate legal y el de la empresa. • Y los demás documentos requeridos en la convocatoria NOTA: la actividad económica relacionada en el certificado de existencia y representación legal, debe estar directamente relacionada con el objeto a contratar.

7. *SOPORTE DE TIPIFICACIÓN DE RIESGOS*	
El Soporte que permita la tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan que puedan afectar el equilibrio económico.	RIESGO 2 Como el contrato es menor de 28 salarios mínimos legales vigentes mensuales, no requiere pólizas de garantía y cumplimiento, siendo el riesgo mínimo y no voy a hacer pagos por anticipado.

8. *EXPERIENCIA*	
Idoneidad y Experiencia:	El proponente deberá acreditar que haber ejecutado y terminado dentro de los dos (2) últimos años anterior a la fecha de cierre del presente proceso un contrato cuyo objeto es trasporte para docentes formando formadores cuyo valor a la fecha de terminación sea igual o superior al 100% del valor estimado como presupuesto oficial del presente proceso.

9. FIRMAS AUTORIZADAS
NANCI YOLIMA HERNÁNDEZ LÓPEZ Rectora Septiembre 14 de 2026